

ORDENANZA N° 66 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°: DISPÓNGASE un “PLAN DE REGULARIZACION DE OBRAS PRIVADAS” para registrar el estado de las obras y edificaciones construidas no declaradas y normalizar su documentación de acuerdo a las condiciones y plazos que se determinan en la presente.

Artículo 2°: Para aplicar al presente Plan, el propietario o profesional a cargo deberá presentarse voluntariamente en la oficina del Departamento de Obras Privadas Municipal, con la documentación exigida por el código de Edificación (ord 89/84) hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°: La presentación de la documentación requerida en tiempo y forma implicará la condonación de la sobretasa del cuarenta por ciento (40%) sobre los derechos de construcción, previstos en el Art. 59, Inc. D, de la Ordenanza Tarifaria 2024 (ord. 258/2023). A tales efectos la Secretaria de Economía y Hacienda podrá otorgar hasta tres (3) cuotas mensuales y consecutivas y seis (6) cuotas con informe socioeconómico favorable.

Artículo 4º: AUTORÍCESE a la Municipalidad De Las Varillas a suscribir “Convenio de Regularización de Construcciones” con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestro Mayor de Obras de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnico Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /05/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 401 /2024

DE FECHA 16 / 05 / 2024

